

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 05340 dictado en fecha 9 de noviembre de 1959, se ha dispuesto la expropiación del terreno perteneciente a la Sociedad Geográfica de Sucre, situado en Oruro, en beneficio del Colegio ?Santa Ana?, de la misma ciudad, con cuyo inmueble es colindante;

Que el trámite de la expropiación se viene obstaculizando como consecuencia de que en la mencionada disposición se ha omitido consignar la superficie de terreno a expropiarse, correspondiendo, en tal virtud, determinarla concretamente;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOCompléméntase el Decreto Supremo No. 05340 de 9 de noviembre de 1959, con el dato de que la superficie total a expropiarse, del terreno perteneciente a la Sociedad Geográfica de Sucre, en favor del Colegio ?Santa Ana? de la ciudad de Oruro, es de 468 metros cuadrados (16 metros de S. a N. por 26 metros de E. a O.).

El señor Ministro en el Despacho de Educación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman V., Ministro de Educación y Bellas Artes.